

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00679 - 00 *(Cuaderno principal)*

Reconózcase personería para actuar al Abogado EFRAÍN OSWALDO LATORRE BURBANO en su calidad de Representante inscrito de la firma CARRILLO ABOGADOS OUSORCING LEGAL S.A.S, quien actúa como endosatario en procuración, en virtud de endoso otorgado por ALIANZA SGP S.A.S, como apoderada de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Adviértase que, en el presente asunto no podrá actuar más de un apoderado judicial en representación de la firma de abogados, lo anterior de conformidad con el inc. 3° art 75 del CGP.

Ínstese a la parte demandate para que proceda a realizar las gestiones y diligencias necesarias con el fin de lograr oportunamente la integración del contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), disponiendo el envío de las notificaciones a las direcciones informadas con la demanda nombre de la ejecutada.

NOTIFIQUESE,

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68676beaac72571fbc437debd7dc20e9f0291061e964a3dcb0d6a54741641850**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>